



Bogotá, D.C. Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2020 - 00162
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Atendiendo los parámetros legales de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la liquidación de costas militante en el archivo 018 del expediente digital, se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho, le impartirá su aprobación por la suma total de \$5'428.200.00 m/cte.

Ahora bien, dando alcance a la disposición reglamentaria contenida en el artículo 446 del mismo Estatuto Procesal, teniendo en cuenta que la liquidación aportada por la parte actora¹, se ajusta a Derecho, el Despacho aprobará la misma, por la suma total de \$235'294.634,17 m/cte.

Finalmente, teniendo en cuenta que el documento de cesión de crédito suscrito por las señoras MARÍA ÁNGELA JAQUE DELGADO, en calidad de apoderada especial del demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., cedente y FRANCY LILIANA LOZANO RAMÍREZ, en calidad de apoderada especial del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, cesionario, determina el objeto de este, en estricto cumplimiento de los supuestos previstos en los artículos 1959 y 1960 del Código Civil, el Despacho, aceptará la cesión en favor de la cesionaria.

En ese orden de ideas, téngase como extremo demandante, dentro de las presentes diligencias, al cesionario PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.²

Por lo demás, dando alcance a lo reglado los artículos 74 y 75 del Estatuto Procesal vigente, el Despacho, reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial del cesionario PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, a la abogada JANNETHE ROCÍO GALVÍS RAMÍREZ, en los términos y para los fines del mandato legal conferido³.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
083 12.1 SET. 2022
N° De Hoy
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO

¹ Archivos 012 y 013. Expediente Digital.

² Archivo 021. *Ibidem*.

³ Archivos 002 y 021. *Ibidem*.